



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0143 -2019-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG

VISTO:

El Expediente N° 1214677 y N° de registro 1878013, que contiene El Informe Técnico N° 011-2019-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-PAT, de fecha 29 de Enero del 2019 donde la Oficina de Patrimonio solicita la autorización correspondiente para realizar la baja los equipos médicos sujetos a renovación por las causal de Obsolescencia Técnica y Reparación Onerosa, con el PROVEIDO de la Dirección Ejecutiva de Administración de fecha 04 de Febrero del 2019, el cual aprueba la Disposición para la Baja de los Bienes Muebles; por las causales de Obsolescencia Técnica y Reparación Onerosa;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización; cuyo ente rector es la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, el artículo 10° inciso k, 1), del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de Adquisición, Administración y Disposición de sus Bienes Muebles. En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los Bienes Muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración;

Que, según la RESOLUCION N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva No 001-2015-SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, que en sus Disposiciones Específicas, en el punto 6.2 Baja de bienes, a la letra dice:... "La BAJA es la cancelación de la anotación en el registro Patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción Contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la Normatividad de Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, según la Directiva 001-2013-GRA/OPDI, denominada "Lineamientos para la Realización del Inventario Físico de Bienes Muebles en el Gobierno Regional de Arequipa", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 222-2013-GRA/PR, de fecha 01 de Abril del 2013, que en su Numeral VI Normas Específicas, ítem 3 que a la letra dice: "...g) Tramitar las Altas y Bajas de la Entidad";

Que, la Dirección General de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento del Ministerio de Salud recomienda la **Baja** de los Bienes Repuestos con el Decreto Supremo N° 086-2019-EF, donde autoriza la Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 a favor del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, para financiar la **Compra y Reposición** de Equipamientos Biomédicos;

Que, la Dirección de Logística – Unidad de Patrimonio de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, mediante el Informe Técnico N° 011-2019-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-PAT, recomienda la Baja de UN Bien, por la causal de **ESTADO EXCEDENCIA, OBSOLESCENCIA TÉCNICA**, de acuerdo RESOLUCION N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva No 001-2015-SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;



Que, de conformidad a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, RESOLUCION N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva No 001-2015-SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, Ordenanza Regional 010-AREQUIPA, que aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional Arequipa; Ordenanza Regional N° 044-AREQUIPA, que ordena la aprobación del Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones, así como la Estructura Organizacional de la Gerencia Regional de Salud y sus Órganos desconcentrados; Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411; Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 29812; Ley de Presupuesto Público para el año fiscal 2019 N° 30879;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la **Baja del Registro Contable y Patrimonial** de UN (01) Bien, con un **Valor Inicial en Libros** de UNO con 00/100 Soles (**S/.1.00**) y su **Valor Neto en Libros** de UNO con **00/100 Soles (1.00)** de la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, UE 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por la Causal de OBSOLESCENCIA TÉCNICA, REPARACIÓN ONEROSA de Bienes Muebles del Estado, de acuerdo a la RESOLUCION N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva No 001-2015-SBN.

MARGESI	DESCRIPCION DEL BIEN	SERIE	UBICACIÓN	ESTADO	VALOR INI.	VALOR NETO	CUENTA
532260470023	ESTERILIZADOR	ARMS NACIONAL	C.S. LA CURVA	Malo	1.00	1.00	9105.0301

ARTÍCULO 2.- Disponer que las Oficinas de Logística y Economía, registren la Baja Patrimonial y Contable de los Estados Financieros de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, bienes que se hacen referencia en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4.- Remitir copia de la presente Resolución, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud a los siete (07) días del mes de Febrero (02) del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

MG. CPC. FRANZ ANDERSON PARE PACSI
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

FAPP/EMB/VLV/scq

